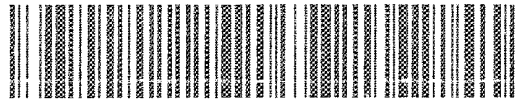




Factura: 001-002-000024871



20161701002D00558

COPIA DE COMPULSA N° 20161701002D00558

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ENERO DEL 2016, (14:46).


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA (815)
TERCERA



SCRITURA NUMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE

FECHA:

13 de septiembre del 2.011

PROTOCOLIZACION DE:

PODER ESPECIAL Y RESOLUCION DE ADMINISTRADOR

OTORGA:

TARCOM INVESTMENTS LLC.

A FAVOR DE:

DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA.

CUANTIA

INDETERMINADA

DI copias

P.R.T.

Quito, 13 de Septiembre del 2011

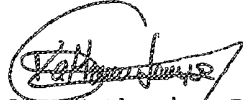
Señor Doctor
Roberto Salgado
NOTARIO TERCERO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto solicitarle se sirva protocolizar El Poder Especial debidamente Apostillado y la Resolución del Administrador de la compañía TARCOM INVESTMENTS LLC., conferidos a favor del señor Diego Fernando Armas Medina, documentos que se encuentran elaborados en idioma inglés y que tienen la correspondiente traducción al idioma español.

Por la gentileza de su atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Ab. Katherine Burgos
Mat. 8886 C.A.P.

CERTIFICATION
OF
REGISTERED AGENT & ORGANIZER

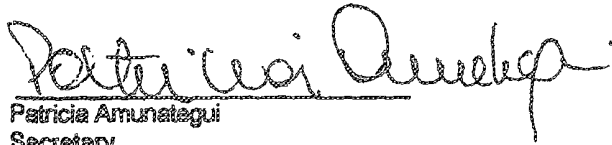


STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

I, PATRICIA AMUNATEGUI, acting on behalf of M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, the Registered Agent & Organizer of TARCOM INVESTMENTS LLC, entity # E0098832009-8 certify that the attachments hereto is a original of document, namely:

1. POWER OF ATTORNEY in favour of DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA
Dated July 22nd 2010
- 2.- Resolution of Manager date don July 22nd 2011 both documents are in spanish only

By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

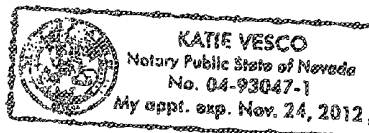

Patricia Amunategui
Secretary

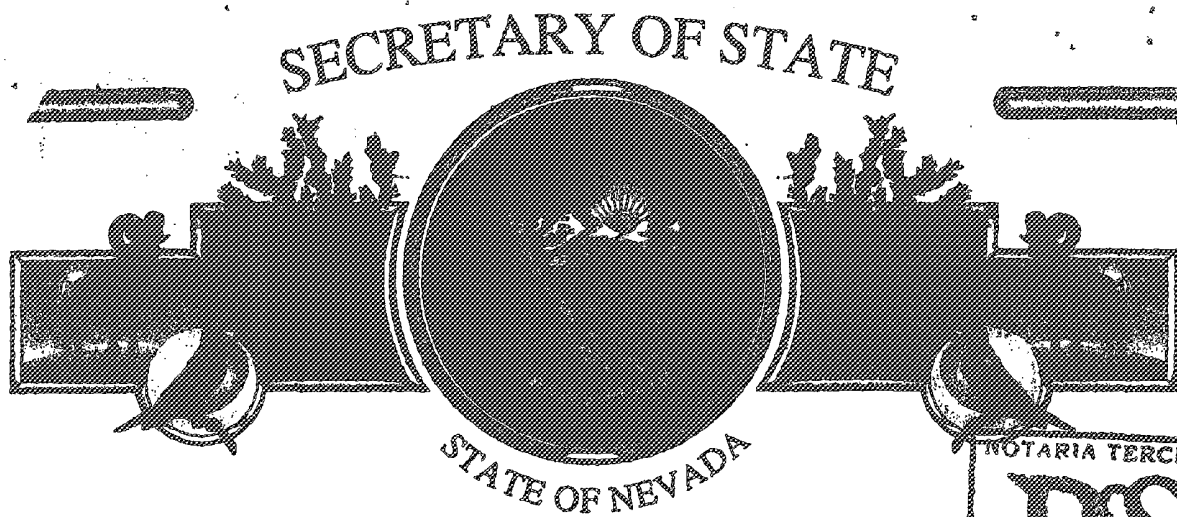
ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

On this 11th day of May 2011, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.


Notary Public in and for said
County and State





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by KATIE VESCO

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA

4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO
CERTIFIED

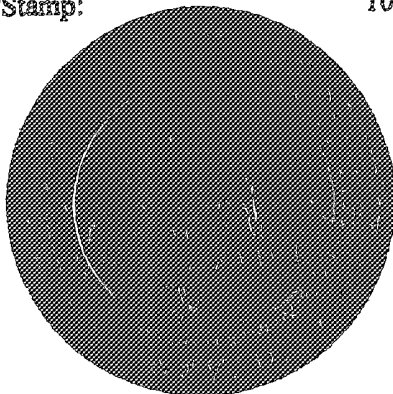
5. at Carson City, Nevada, U.S.A.

6. the NINETEENTH DAY OF AUGUST, 2011

7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number 156320

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ross Miller
Secretary of State

E. DELLA PIETRA
Certification Clerk

PODER ESPECIAL



TARCOM INVESTMENTS LLC., una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101, U.S.A., representada en este acto por su único Administrador, la Compañía LUMINA MEDIA CORP., por este medio otorga Poder Especial a favor del señor Diego Fernando Armas Medina, con las siguientes facultades:

Para mediante Poder Especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.09.02 de 7 de Septiembre de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 27 de 30 de Septiembre de 2009; y su reforma dada mediante Resolución No. SC.SG.G.09.03, publicada en el Registro Oficial No. 66 del 13 de Noviembre de 2009; principalmente en cuanto a lo establecido en el numeral cinco del artículo tercero de los citados instrumentos.

El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente Poder Especial.

Para realizar o ejecutar cualquier gestión que no se encuentra expresamente señalada en el presente instrumento, el Apoderado deberá estar previamente autorizado para actuar por el/los Accionista/s o Socio/s o Manager(s) de la LLC.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por el señor DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, portador del pasaporte No. 1803760881, y domiciliado en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Quito - Ecuador, y tendrá vigencia hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 22 de Julio de 2011.

FIRMA AUTORIZADA
LUMINA MEDIA CORP.

Por: KOTELLE HOLDINGS INC. - Sra. Izmara Madrid

**RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR
DE**

TARCOM INVESTMENTS LLC.
Compañía de Responsabilidad Limitada



Conforme al Artículo 6 del Contrato Operativo de TARCOM INVESTMENTS LLC. (la "LLC"), el suscrito, compañía LUMINA MEDIA CORP., siendo, el único administrador de la LLC por este medio resuelvo lo siguiente:

1. Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder Especial a favor del señor Diego Fernando Armas Medina, portador del pasaporte No. 1803760881, y domiciliado en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Quito -- Ecuador, para que actúe de acuerdo a las facultades descritas en el documento adjunto.

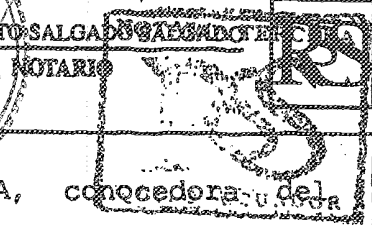
Emitido y firmado este 22 de Julio de 2011.

FIRMA AUTORIZADA
LUMINA MEDIA CORP.

Por: KOTELLE HOLDINGS INC. -- Sra. Itzmara Madrid



NOTARIA
TERCERA



Yo, ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, coneedora del idioma inglés, y conforme lo faculta el Artículo sexto del Decreto número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho, de marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco, y el Artículo veinte y cuatro de la Ley cincuenta, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve de diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y tres, procedo a traducir al idioma castellano, la Apostilla del Poder a favor de Diego Fernando Armas Medina.


ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA
C.C. 17633725

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres tres nueve ocho dos guión cinco, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTÉNTICA. Quito, cinco de septiembre de dos mil once.



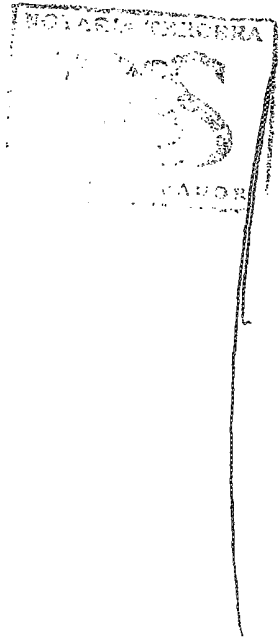
Dir: Jorge Washington Rodríguez Av. Amazonas 12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100





SECRETARIO DE ESTADO
Estado de Nevada

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

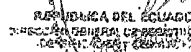


1. País Estados Unidos de América
este documento público
2. ha sido firmado por KATIE VESCO
3. actuando en calidad NOTARIA PÚBLICA DEL ESTADO DE NEVADA
4. lleva el sello/estampilla de KATIE VESCO
CERTIFICADO
5. en Carson City, Nevada, U.S.A.
6. el VIGÉSIMO NOVENO DÍA DE AGOSTO DE 2011
7. por Ross Miller, Secretario de Estado, Estado de Nevada, U.S.A.
3. Número 156320
9. Sello/estampilla:
10. Firma:

Ross Miller
Secretario de Estado

E. DELLA PIETRA
Secretario de Certificación


Rosa María Dávalos Valencia
C.C. 1706339825
Traductora



PALENCIA-ROSE
MEXICO
JANUARY 1960

Ruta H. Swab



Dra. Paola Delgado Loor

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0083
NÚMERO

1706339825
CÉDULA

DAVALOS VALENCIA ROSA MARIA

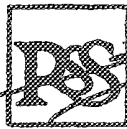
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUINTO
CANTÓN
—
ZONA

~~SECRET~~
EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EDUSTORIAN 24444
OVIOLIZADO
SIN PLAZA
EMPLEADO
NICOLAS DAVALOS
RICARDO VALENCIA
18/06/2007
2458421

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 13 de septiembre del 2.011




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 31.ENE.2013

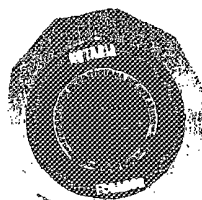
Dra. Paola Delgado Loo

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Fro-



Dr. ROBERTO SALDADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
CALLE 2 WAGON



DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D-00056

FACTURA N° 24871

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a - - 19-ENE. 2016

Dña. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO